

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN NAVARRA

JOSÉ FRANCISCO ALENZA GARCÍA

Profesor titular de Derecho Administrativo

Universidad Pública de Navarra

Sumario: 1. Panorama general: escasas novedades. 2. Crecimiento y consolidación de la red Natura: nuevas ZEC y prórroga de planes de gestión. 3. Normas técnicas en materia de emisiones atmosféricas y en materia de ruido. 4. Relación de disposiciones.

1. Panorama general: escasas novedades

En la segunda mitad del año 2014 se han aprobado numerosas disposiciones de carácter ambiental. Si bien, hay que advertir, no tienen una relevancia significativa sobre el derecho y la política ambiental de Navarra.

Tenemos, por una parte, las típicas disposiciones anuales por las que se regula el uso del fuego en suelo no urbanizable (Orden Foral 195/2014, de 24 de junio) o se aprueba la disposición general de vedas de caza (Orden Foral 176/2014, de 13 de junio).

Por otra, también cabe reseñar algunas disposiciones organizativas de escaso calado (sistema de designación de los representantes de las asociaciones locales de cazadores en la Comisión Asesora de Caza o designación de los suplentes temporales de los directores de servicio).

Las disposiciones de mayor importancia han sido las relativas a las nuevas zonas de especial conservación de la red Natura 2000 y dos disposiciones técnicas sobre emisiones atmosféricas y sobre ruido, a las que me refiero en los siguientes apartados.

2. Crecimiento y consolidación de la red Natura: nuevas ZEC y prórroga de planes de gestión

La red Natura 2000 y el proceso de conversión de los LIC de Navarra en zonas de especial conservación (ZEC) se ha reavivado notablemente este semestre. Desde finales de 2011 no se habían designado nuevas ZEC. Dos años y medio después, mediante tres decretos forales, uno de 11 de junio y dos de 2 de julio, se han declarado cinco nuevas ZEC y se han aprobado sus respectivos planes de gestión (puede verse la relación completa en el apartado final de esta reseña).

Con estas nuevas designaciones se alcanza ya la cifra de 19 ZEC, que suponen casi la mitad de los LIC de la Comunidad Foral de Navarra, que son 42 en total.

Por otro lado, también se ha prorrogado la vigencia de los planes de gestión de otras 5 zonas especiales de conservación (Decreto Foral 46/2014, 11 junio). Dichos planes de gestión incluían una planificación a corto plazo (medidas ejecutables durante el período

de vigencia de los planes) y otra planificación a largo plazo (los ejes principales en los que se basa la conservación activa del espacio, los objetivos finales, la normativa y las directrices u orientaciones para la gestión). Esta última va más allá de la vigencia establecida en los propios planes. Por esa razón, se ha considerado oportuno prorrogar indefinidamente la vigencia de dichos planes en lo relativo a los aspectos comprendidos en la planificación a largo plazo, sin perjuicio, como dice el propio Decreto Foral, de su revisión periódica.

3. Normas técnicas en materia de emisiones atmosféricas y en materia de ruido

Ante la indeterminación de la normativa estatal sobre los métodos específicos que deben utilizarse para la determinación de emisiones a la atmósfera de CO, O₂, NO_x y SO₂, se ha considerado necesario aprobar una disposición específica en Navarra (la Orden Foral 109/2014, de 8 de abril) “con el fin de aclarar” (así lo dice su exposición de motivos) los métodos de medición de las citadas emisiones a la atmósfera, dejando sin efecto la anterior Orden Foral en la materia.

Por otro lado, mediante Resolución 406/2014, de 15 abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se ha aprobado la instrucción técnica IT-Ruido-001 relativa al contenido mínimo de informes de medida de ruido en instalaciones. Con dicha instrucción técnica se pretende que las entidades que realizan evaluaciones de la contaminación acústica en Navarra cumplan unos requisitos mínimos y utilicen unos procedimientos homogéneos.

4. Relación de disposiciones

— Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, por el que se prorroga la vigencia de los Planes Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación (BON, núm. 123, de 25 de junio de 2014).

— Decreto Foral 47/2014, de 11 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Aritzakun-Urritzate-Gorramendi” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión (BON, núm. 125, de 27 de junio de 2014).

— Decreto Foral 48/2014, de 11 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Regata de Orabidea y turbera Arxuri” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión (BON, núm. 125, de 27 de junio de 2014).

— Decreto Foral 49/2014, de 11 de junio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Baztan y Regata Artesiaga” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión (BON, núm. 125, de 27 de junio de 2014).

— Decreto Foral 51/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Bidasoa” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión (BON, núm. 144, de 24 de julio de 2014).

— Decreto Foral 52/2014, 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Illón y Foz de Burgui” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión (BON, núm. 144, de 24 de julio de 2014).

— Orden Foral 109/2014, de 8 de abril, por la que se establecen los métodos específicos para la determinación de emisiones a la atmósfera de CO, O₂, NO_x y SO₂ (BON, núm. 89, de 9 de mayo de 2014).

— Orden Foral 176/2014, de 13 de junio, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2014-2015 (BON, núm. 125, de 27 de junio de 2014).

— Orden Foral 179/2014, de 17 de junio, por la que se establece el sistema de designación de los representantes de las Asociaciones Locales de Cazadores adjudicatarias de cotos de adjudicación directa en la Comisión Asesora de Caza (BON, núm. 145, de 25 de julio de 2014).

— Orden Foral 195/2014, de 24 de junio, por la que se regula el uso del fuego en suelo no urbanizable para la prevención de incendios forestales (BON, núm. 133, de 9 de julio de 2014).

— Resolución 406/2014, de 15 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba la instrucción técnica IT-Ruido-001 relativa al contenido mínimo de informes de medida de ruido en instalaciones (BON, núm. 92, de 14 de mayo de 2014).

— Resolución 620/2014, de 20 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se designan suplentes temporales de los Directores de Servicio (BON, núm. 128, de 3 de julio de 2014).

— Resolución 628/2014, de 24 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se autoriza la creación de zona de control de cangrejos alóctonos en el río Urederra (BON, núm. 148, de 30 de julio de 2014).